



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTO:

El CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 - GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 - MINEDUCYT - GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", suscrito entre el MINEDUCYT y la contratista ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, de fecha 02 de julio de 2021, por un monto total de VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,195.32), IVA INCLUIDO, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 05 de julio hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ingeniero José Álvaro Castro Benítez, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 - GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 - MINEDUCYT - GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", comunica a la contratista ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, es necesario la prórroga del mismo, debido a que el próximo año se continuará con las entregas de recursos tecnológicos a estudiantes y docentes del sistema educativo público, por lo que se requerirá del servicio de internet, dada la importancia que este servicio representa en los procesos diarios en las actividades de entregas de los equipos informáticos; por dicho



Versión Pública

razones es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo del referido Contrato, para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2022; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,605.00), IVA INCLUIDO, equivalente a dos cuotas mensuales de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,802.50) cada una; manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 17 de diciembre de 2021, la contratista ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, le comunica al Ingeniero José Álvaro Castro Benítez, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 - GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 - MINEDUCYT - GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2022; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,605.00), IVA INCLUIDO, equivalente a dos cuotas mensuales de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,802.50) cada una; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ingeniero José Álvaro Castro Benítez, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 - GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 - MINEDUCYT - GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA

EDUCATIVO PUBLICO", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2022; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,605.00), IVA INCLUIDO, equivalente a dos cuotas mensuales de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,802.50) cada una. La anterior prórroga se debe a que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, es necesario la prórroga del mismo, debido a que el próximo año se continuará con las entregas de recursos tecnológicos a estudiantes y docentes del sistema educativo público, por lo que se requerirá del servicio de internet, dada la importancia que este servicio representa en los procesos diarios en las actividades de entregas de los equipos informáticos; por dichas razones es que en calidad de Administrador del referido Contrato ha AUTORIZADO Y APROBADO la prórroga del plazo al mismo; no omitiendo manifestar, que la contratista ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, del contrato en referencia; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:



Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y a la cláusula XI. MODIFICACION del contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 – GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 – MINEDUCYT – GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 – GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 – MINEDUCYT – GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,605.00), IVA INCLUIDO, equivalente a dos cuotas mensuales de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,802.50) cada una. Haciendo un monto total contractual de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,800.32), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VIII. GARANTÍA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 09/2021 – GOES 7239, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 12/2021 – MINEDUCYT – GOES - 7239, referente a la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO, PARA SER UTILIZADOS EN LAS ENTREGAS DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA

EDUCATIVO PUBLICO”, en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentado a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,152.60); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 01 de enero de 2022 al día 01 de abril de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga del Contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR